

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....65'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobado por la Excm. Diputación provincial, el proyecto de construcción del camino vecinal de «Castilseco a la carretera de Tirgo a Miranda», queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Corporación durante las horas hábiles de oficina, a efectos de reclamación.

Logroño, 22 de diciembre de 1951.

El Presidente,
Agapito del Valle.

1888

Gobierno Civil de la Provincia

1222

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de 24 de los corrientes, Secc. 1.ª me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr. Visto el expediente de pensión de viudedad instruido a favor de Doña María Rueda García, como viuda del que fué médico de A. P. D. Don Cristino Anguiano del Campo, Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento de Anguiano en sesión de fecha 23 de enero de 1949, acordó señalar a Doña María Rueda García la pensión de viudedad de mil doscientas cincuenta pesetas anuales, 25 % del sueldo regulador de 5000 pts. 2.ª El causante fallecido en 29 de septiembre de 1948 sumó un total de 33 años, once meses y dos días de servicios computables en los Ayuntamientos de Corera, El Redal y Anguiano, todos de la provincia de Logroño, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente. Vistos la Orden de 11 de enero de 1949 y disposiciones concordantes considerando que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una. Practicadas las oportunas operaciones a ritmetecas, esta Dirección General ha resuelto A) Doña María Rueda García percibirá del Ayuntamiento de Anguiano, la pensión de viudedad de 1250 pts. anuales, 105'17 al mes a partir del 30 septiembre de 1948 día siguiente al del fallecimiento del causante.

B) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha de 30 de septiembre de 1948, día siguiente al del fallecimiento del causante y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:
Corera, 436'99 ptas anuales 36'41 al mes.
El Redal, 39'25 ptas. anuales 3'27 al mes.
Anguiano, 773'76 ptas. anuales 64'49 al mes.
Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento y efectos.
Logroño, 30 de noviembre de 1951

El Gobernador Civil,
1812

La Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sajazarra

ANUNCIO

1072

Hace Saber: Que el próximo día 30 del actual mes de diciembre y horas de las 12 de su mañana tendrá lugar en las oficinas de esta Hermandad la Subasta de los pastos de este término Municipal, en dos polígonos, bajo el tipo de tasación de siete mil pesetas el primero y cinco mil el segundo, bajo los pliegos de condiciones que se dirán en el comienzo de la subasta.

Sajazarra 10 de diciembre de 1951.

El Jefe de la Hermandad,

1832

Ayuntamiento de Haro

EDICTO

1690

D. Clemente Cantera Orive, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1952, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda

por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 Diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Haro, a once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Alcalde,

1848

Comisaria General de Abastecimientos Y Transportes

Servicio de lanas; cueros y Derivados

1656

A efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Circular 780 de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes (B. O. del Estado número 338 y de conformidad con lo establecido en el apartado quinto de la Orden Ministerial conjunta de 30 de abril de 1951 (B. O. del Estado de mayo del corriente y en la también ministerial conjunta de 8 del pasado noviembre (B. O. del Estado número 315), por la Jefatura Nacional de este Servicio se ha dispuesto el calendario de recogida de lanas sucias en campo en esta provincia, dentro de los plazos establecidos en la Circular y el artículo al principio citados.

A tales fines, dicha Jefatura Nacional ha comunicado directamente por escrito a las Alcaldías Delegaciones Locales de Abastecimientos que a continuación se detallan a necesidad de que la recogida de lana producida y existente en poder de productores de su término municipal quede terminada en 31 de los corrientes.

En su consecuencia, las Alcaldías Delegaciones Locales de Abastecimientos darán la necesaria publicidad a dicha orden, comunicándola en forma a los productores interesados y a las Hermandades Locales de ganaderos y agricultores, y adoptarán las medidas precisas para el cumplimiento de la misma.

Lo términos municipales a que afecta la obligatoriedad de entregar la lana existente en el plazo mencionado, son los siguientes:

Abalos, Agoncillo, Aguilar de Río Alhama, Albelda, Alberite, Alcanadre, Aldeanueva de Ebro, Alfaro, Anguiano, Ausejo, Autol,

Brieva de Cameros, Briones, Calahorra, Castroviejo, Cervera del R. Alhama, Cornago, Entrena, Fonca, Grávalos, Haro, Igea, Laguna de Cameros, Logroño, Lumbreras, Mansilla, Matute, Murillo de Río Leza, Muro de Aguas, Navarrete, Nieva de Cameros, Pedrosa, Quel, Ribafrecha, San Asensio, Santo Domingo de la Calzada, San Vicente de la Sonsierra, Torrecilla de Cameros, Treviana, Ventrosa, El Villar de Arnedo, Villavelayo, Villaverde de Rioja, Villoslada de Cameros Viniegra de Arriba y Zarratón.

Oportunamente se publicará el calendario de los Ayuntamientos que deben terminar su recogida en enero de 1952.

La obligatoriedad de entrega total de sus existencias dentro del plazo indicado, por los Ayuntamientos de que se ha hecho detalle, no supone limitación alguna para que en los restantes pueda continuarse el ritmo normal de ventas según conveniencia de compradores y vendedores, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño 5 de diciembre de 1951

El Jefe Provincial,

1813

Caja de Recluta N.º 49

Alistamiento para el reemplazo de 1952

1884

El D. O. del Ministerio de Ejército n.º 277 de 12 del corriente publica la siguiente Orden:

«El alistamiento del reemplazo de 1952 y todas las operaciones subsiguientes se efectuarán, con sujeción a las fechas marcadas en el vigente Reglamento provisional para el reclutamiento y reemplazo del Ejército.»

El personal comprendido en el inciso 2.º de la Orden conjunta de los Ministerios del Ejército y Aire de 1 de junio de 1950 (B. O. del Estado n.º 156), que puede aspirar a prestar servicio en el Ejército del Aire, dará cumplimiento a cuanto se dispone en el inciso 3.º de dicha disposición.»

De acuerdo con el párrafo 1.º de la Orden transcrita se hace saber a los Ayuntamientos de la provincia que las fechas señaladas para las operaciones que han de realizar son:

1.ª.—El día 1.º de Enero publi-

carán los Ayuntamientos el bando haciendo constar que va a proceder a la formación del alistamiento del reemplazo de 1952 (artº 59).

2.ª. El último domingo de Enero se procederá a las operaciones de rectificación (artº 81 y 89).

3.ª.—El segundo domingo del mes de Febrero se procederá al cierre definitivo del alistamiento (artº 89, párrafos 1.º y 4.º).

4.ª.—El tercer domingo del mes de Febrero se procederá a la clasificación, talla y reconocimiento de los mozos alistados (artº 113), debiendo quedar advertidos en dicho acto los mozos de este reemplazo del derecho a alegar cuantos defectos tengan, así como las prórrogas de 1.ª clase que pudieran corresponderles (artº 125).

5.ª.—Las fechas de comienzo de las sesiones para clasificación de los mozos del reemplazo de 1952 se anunciarán oportunamente por estos mismos medios y por circular que recibirán los Ayuntamientos. Asimismo, se anunciarán los plazos marcados para el envío de expedientes y demás extremos complementarios.

6.ª.—El día 10 de Febrero del año próximo se remitirán a esta Junta las Actas del cierre definitivo del alistamiento.

(A título de información complementaria se hace saber que en el próximo año revisarán reglamentariamente los reemplazos de 1948 y 1950).

Logroño, 14 de diciembre de 1951.

El Coronel Presidente

1711

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

Nota - Anuncio

1651

D. Cosme Arnedo Escalona y otros vecinos de Quel (Logroño), han solicitado la inscripción en los libros registros de Aguas Públicas de la fuente denominada «La Holla», en el barranco de la ermita de esa jurisdicción, con destino para riegos.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, pueden dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director Adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de veinte días naturales consecutivos a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia; durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la citada Confederación en Zaragoza, General Moja número 26 - 1.º.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1951.

El Ingeniero Director Adjunto,

1802

NOTA-ANUNCIO

1649

D. Antonio Vázquez Moreno, solicita la inscripción en el Regis-

tro de Aprovechamientos de Aguas Públicas de uno derivado del canal de desagüe del Molino de San Francisco con aguas procedentes del Río Najerilla en el pago denominado de San Francisco en término municipal de Nájera (Logroño) y con destino a usos industriales.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director Adjunto de esta Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de 20 días naturales y consecutivos contados a partir del siguiente al de la fecha de esta publicación en el B.O. durante el cual estará de manifiesto el expediente en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, Paseo del General Mola, número 26 - 1.º

Zaragoza, 3 de diciembre de 1951

El Ingeniero Director Adjunto,

F. Fernández

1801

Hermanidad Sindical de Labradores y Canaderos de IGEA

Vacantes de guardas de campo,

1631

Encontrándose vacantes dos plazas de guarda de campo de esta Hermanidad, con el carácter de fijo, con el sueldo anual de 4.015 pesetas cada una, más el 25% de Plus de carestía de vida; gratificaciones reglamentarias, y el 10% de derechos sobre las multas hechas efectivas, se hace público para que todos aquellos que les interese solicitar dichas plazas puedan hacerlo por escrito en el plazo de quince días a contar del de la fecha de la publicación de este anuncio, debiendo acompañar a las solicitudes, la documentación ordenada para estos casos.

Igea, 4 de diciembre de 1951.

El Jefe de la Hermanidad,

1811

Anuncios Oficiales

1622

D. Vicente Gómez Inigo, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama.

Hace saber: Que en ejecución de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, al día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido veinte igualmente hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y a las once y media y doce horas en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, ante a Mesa presidida por el Sr. Alcalde en funciones, tendrá lugar tres subastas públicas para la enajenación de las siguientes fincas que constituyen Bienes de Propios de este Municipio y que han sido autorizadas por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

Un terreno en el barrio de San Gil, de una extensión de 32 metros cuadrados, por el tipo de 15 pesetas el metro cuadrado.

Un terreno en el Barranco del Tollo, de una extensión de 208 metros cuadrados, por el tipo de 3 pesetas el metro cuadrado.

Un solar en el Barrio de Rincón de Oliveo, lugar conocido por el Camino Viejo de Igea, de una extensión superficial de 125 metros cuadrados, por el tipo de 12 pesetas el metro cuadrado.

El pliego de condiciones y el modelo de proposición, se hallan expuestos en las oficinas Municipales y la subasta tendrá lugar por los trámites señalados en el artículo 14 del Reglamento sobre Obras y Servicios de 2 de Julio de 1924.

Cervera del Río Alhama, 5 de diciembre de 1951.

1780

ANUNCIO

1705

A los 10 días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia tendrá lugar en la Sala Consistorial de este municipio la subasta de 40 hayas maderables con 25 metros de madera y diez de leña bajo la tasación mínima de 2.217 y máxima 2.536 dicha subasta será a la hora de las doce con arreglo a las disposiciones vigentes siendo de cuenta del rematante todos los gastos que ocasione la misma.

Luezas 12 de diciembre de 1951.

El Alcalde

1856

ANUNCIO

1724

El día 8 de enero de 1952 y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, con intervalos de media hora, las subastas de Productos Forestales, embagados en el plan forestal de 1950-51, por no haberse dado por terminado el aprovechamiento a que corresponde, dentro del plazo legal señalado, los productos que a continuación de detallan:

Monte «Matas del Pajar. Un lote de 3.400 kg. de carbón de haya.—Tasación mínima 2.729 pesetas, máxima 3.243 pesetas. Indemnización 58'80 pesetas.—Término «Barranco el Acebo».—Comprendida en el Grupo 3.º.

Monte «Monte Mayor». Un lote de 16 m/3 de leña gruesa y 8 m/3 de ramaje.—Tasación mínima 935 pesetas, máxima 1.192 pesetas.—Indemnización 37'80 pesetas. Término «El Cepedo».—Comprendido en el Grupo 3.º.

El plazo para la extracción de los mencionados aprovechamientos es de veinte días.

Se advierte a los licitadores, que las subastas se ajustarán a lo ordenado en las disposiciones vigentes, a las condiciones Facultativas del Distrito Forestal y al pliego de las económicas administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Los pliegos de proposiciones deberán presentarse debidamente reintegrados y en modelo oficial, debiendo acompañarse además el justificante de haber ingresado en Depositaria Municipal la fianza de 5% de la tasación máxima del lote que se pretenda.

Los gastos de anuncio y demás que puedan amañar de las subastas serán de cuenta de los adjudicatarios.

Laguna de Cameros, 13 de diciembre de 1951.

El Alcalde

1881

EDICTO

1680

D. Vicente Blanco Blanco, Alcalde de Larriba.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1952, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 Diciembre de 1950; las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Larriba, a siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Alcalde,

1826

EDICTO

1675

D. Valentín Reinares Solano, Alcalde de La Santa.

HAGO SABER: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1952, queda al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En La Santa, a siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Alcalde,

1828

EDICTO

1637

Instruidos expedientes de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquel, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fonzaleche, 5 de diciembre de 1951.

El Alcalde,

1809

ANUNCIO

1762

El día 27 del corriente mes de diciembre, a las 11 horas, tendrá lugar la subasta que se cita:

1500 kilogramos de cisco y 1600 kgs. de carbón, juntamente con tres metros cúbicos de leña gruesa. Tasación mínima 1847 pesetas y máxima 2032 pesetas, 35'40 pesetas de indemnizaciones.

Dicha subasta se ajustará a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Viguera, 19 de diciembre 1951

El Alcalde,

1897